

Versión 01



Versión: 01

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	22/07/2020	Documento Inicial

FORMULADO UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

REVISADO Y VISADO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN REVISADO Y VISADO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Firmado digitalmente por: GADEA DEL CARPIO Gabriela Fiorella FAU 20131367008 soft Motivo: Soy el Autor del

Documento

Fecha: 16/09/2020 17:30:40-0500



Firmado digitalmente por: BUENO TRUCIOS Maritza Carmen FAU 20131367008 hard Motivo: En señal de

Conformidad

Fecha: 16/09/2020 18:28:15-0500



Firmado digitalmente por: DELGADO ORTEGA Edgar FAU 20131367008 hard Motivo: Soy el Autor del

Documento Fecha: 17/09/2020 10:19:09-0500

REVISADO Y VISADO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

APROBADO
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL
TRABAJO

APROBADO
GERENCIA GENERAL



Firmado digitalmente por: TOVALINO YAPIAS Ivan James FAU 20131367008 soft

Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 17/09/2020 10:20:45-0500



Firmado digitalmente por: BUENO CANO Raul Javier FAU 20131367008 soft Motivo: Soy el Autor del

Documento

Fecha: 17/09/2020 14:01:48-0500





CONTENIDO

l.	FINALIDAD	4	
II.	ALCANCE	4	
III.	BASE LEGAL	4	
IV.	OBJETIVOS	5	
V.	VIGENCIA	6	
VI.	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL T	RABAJ	Ю
VII.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL S	GSST	7
VIII.	. ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .	8	
SAL	ELABORACION DE LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGUI LUD EN EL TRABAJO	9	
X. DE	IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMICONTROLES OPERACIONALES	INACIĆ 9	N
XI.	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9	
XII.	VIGILANCIA DE LA SALUD	10	
XIII.	. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	11	
XIV	INSPECCIONES	11	
XV. ENF	INVESTIGACIONES DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRAEFERMEDADES OCUPACIONALES	3AJO 12	Υ
	.PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS		
XVI	I. ESTADÍSTICAS	12	
XVI	II. MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS OBLIGATORIOS	13	
XIX	GESTIÓN DE MEJORA CONTINUA	13	
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE SEGU LUD EN EL TRABAJO		Υ
XXI	.FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13	
XXI	I. ANEXOS	14	

INTRODUCCIÓN

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo 2020 es un documento de gestión, mediante el cual el Instituto Geofísico del Perú, en adelante IGP, sirve de herramienta o guía para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) cuyos objetivos y metas han sido determinados en función a los resultados de la evaluación inicial y otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores y sus representantes.

Este plan nos permitirá alinear todos los esfuerzos y actividades con los objetivos del SGSST, reduciendo al máximo los riesgos en el trabajo, protegiendo de esta manera a nuestro mejor capital, los trabajadores. Nos permitirá también cumplir las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, mantener los procesos productivos o de servicios de tal manera que sean seguros y saludables.

Se ha integrado diferentes programas como el Programa Anual de SST, Programa de Capacitación y Entrenamiento, Programa de Servicio y Salud en el Trabajo, otros. En IGP estamos comprometidos con la Seguridad y la Salud en el trabajo, y reconocemos que es un pilar fundamental para el desarrollo sostenible de la organización.



I. FINALIDAD

Garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los servidores y, de todos aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de la institución; efectuando para ello, medidas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Es por ello, que se elabora el presente plan, con la finalidad de desarrollar procedimientos y actividades orientados a mitigar los riesgos y establecer controles relativos a la seguridad, salud y bienestar de los servidores.

II. ALCANCE

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aplicable con carácter obligatorio a todos los trabajadores del IGP, independientemente del régimen laboral o contractual al que pertenezca; incluye dentro del ámbito de operación de la entidad en lo que corresponda a tesistas y a todos aquellos que, en su calidad de proveedores de bienes o servicios prestan a la entidad de manera independiente.

III. BASE LEGAL

- I.1. Constitución Política del Perú.
- **I.2.** Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **1.3.** Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 30222.
- **I.4.** Ley N° 28806 Ley General de Inspección en el trabajo.
- **I.5.** Ley N° 30222 Ley que modifica la Ley N° 29783.
- **I.6.** Decreto Supremo N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Riesgo.
- I.7. Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley Nº 29783.
- I.8. Decreto Supremo Nº 006-2014-TR Modificación de los artículos 1, 22, 26, 27, 28, 34, 73 y 101 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- I.9. Decreto Supremo Nº 016-2016-TR Modificación del artículo 101 del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo Nº 006-2014-TR.
- **I.10.** Decreto Supremo Nº 002-2020-TR Modificación del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-



2012-TR.

- **I.11.** Decreto de Urgencia Nº 044-2019 Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores
- I.12. Resolución Ministerial Nº 312-2011/MINSA Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- **I.13.** Resolución Ministerial N° 375-2008-TR Aprueban la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- **I.14.** Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA Norma Técnica de salud que establece el listado de Enfermedades Profesionales.
- **I.15.** Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- I.16. Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA Modificación del subnumeral 6.7.2 del numeral 6.7 del Rubro VI "PROTOCOLO DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES Y GUÍAS DE DIAGNÓSTICO PARA EXÁMENES MÉDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD", del Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- **I.17.** Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus ampliaciones.
- **I.18.** Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- **I.19.** Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Medidas para la ciudadanía hacia una nueva convivencia y prórroga del Estado de Emergencia hasta el 30 de Junio.
- I.20. Decreto Supremo N° 020-2020-SA, "Que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA", publicado el 04 de junio en el El Peruano, en el cual se dispone prorrogar por 90 días calendarios la emergencia sanitaria (declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA), a partir del 10 de junio, y concluyendo el 07 de septiembre.
- **I.21.** Resolución Ministerial N° 072-2020-TR que aprueba la "Guía para la aplicación del trabajo remoto", el que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- I.22. R.M. N° 448-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo a exposición por COVID 19 y deroga la RM°239-2020-MINSA.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	META	INDICADORE S	RESPONSABLES
Implementar el SGSST, en concordancia con el	1 Cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de	85 %. de las actividades planificadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de	CSST



cumplimiento de los requisitos	Seguridad y Salud en el marco del COVID-19		Actividades Programadas) * 100%	
legales, fortaleciendo la cultura de prevención de riesgos laborales y garantizando las condiciones	2 Garantizar que todo trabajador reciba capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo según lo programado.	85 % de las Capacitaciones planificadas	(N° de Capacitacione s Ejecutadas / N° de Capacitacione s Programadas) * 100%	URH
de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada una de las actividades desarrolladas.	3 Promover y fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales con el fin de garantizar condiciones seguras en la organización.	90 % de las actividades planificadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) * 100%	CSST/Analista de SST/Médico Ocupacional

V. VIGENCIA

El presente plan es aplicable a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional del IGP, su ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad. El presente plan es una herramienta dinámica, por ende, está sujeta a modificaciones las mismas que serán evaluadas y aprobadas oportunamente por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de SST 2020 del IGP, será visado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y elevado al Gerente General de la entidad para su formalización.

VI. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, reduciendo los peligros que puedan ocasionar daños a la salud de los trabajadores durante el trabajo que éstos realizan, el IGP reconoce a sus trabajadores como su capital más importante, por lo cual es prioritario tener buenas prácticas de SST. En ese sentido contempla lo siguiente:

- 1. Proteger a todos los miembros del IGP en temas de SST, centrado en la cultura de prevención, es decir crear conciencia, adoptar nuevas conductas, una actitud responsable y de respeto por la protección de las vidas y el entorno.
- 2. Cumplir los requisitos legales pertinentes en materia de SST.
- Garantizar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la SST del IGP.
- 4. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la SST.



5. Establecer que el Sistema de Gestión de la SST sea compatible con los otros sistemas de gestión del IGP, o debe estar integrado en los mismos.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Geofísico del Perú fue aprobada mediante la Resolución N° 222-IGP/2018 el 23 de octubre del 2018.

VII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SGSST

I.1. Alta Dirección:

- Liderar y apoyar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020.
- Asumir un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- Promover en todos los niveles de la organización una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas CSST-IGP.
- Aprobar la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar el desempeño del CSST-IGP

I.2. Unidad de Recursos Humanos

- Asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y proponer, planes, procedimientos y registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supervisar la ejecución de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, en la oportunidad que corresponda y de la vigilancia médica.
- Supervisar la ejecución de las capacitaciones e inducción programadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supervisar la elaboración del informe trimestral de la Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apoyar en la ejecución de las inspecciones y/o auditorías que se programen, así como de las investigaciones por accidentes de trabajo que se realicen en forma conjunta con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Custodiar los documentos físicos y digitales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo/Supervisores:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes relacionados con las actividades del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo del



empleador.

- Conocer y aprobar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el plan anual de capacitaciones de los servidores civiles sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación de todos los servidores en la prevención de los riesgos del trabajo.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias los exijan.
- Cumplir con las funciones determinadas en el artículo 42º del Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I.4. Servidores Civiles:

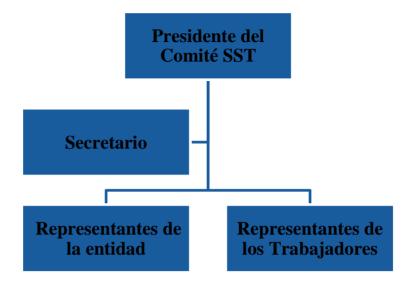
- Desempeñar sus labores cooperando en el cumplimiento de las disposiciones que la entidad determine en materia de seguridad y salud en el trabajo, pues el comportamiento del trabajador es factor determinante para su seguridad.
- Participar en el mejoramiento continuo de las condiciones físicas de la edificación, condiciones de trabajo y bienestar del trabajador, a través del CSST-IGP.
- Informar a su jefe inmediato y/o al CSST-IGP en caso se identifique alguna condición que dañe su integridad o la de sus compañeros en la entidad.

VIII. ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado por seis (10) miembros titulares, siendo distribuido en tres (5) miembros representantes del empleador y tres (5) miembros representantes de los trabajadores de la Entidad, cuyo plazo de mandato será ejercido durante dos (2) años.

A continuación, se representa de forma gráfica la organización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:





IX. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La URH, elabora y actualiza el análisis de los elementos del Sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo del IGP para la mejora continúa del Sistema, con el fin de prevenir los riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

X. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES OPERACIONALES

La matriz en la que se presenta el IPERC se ha realizado teniendo en cuenta la R.M N°050-2013-TR. Asimismo, el análisis de puestos efectuada a la Matriz IPERC, permitirá establecer los controles correspondientes de acuerdo con su jerarquía.

Se deberá priorizar como peligro inminente el SARS-COV-2 debido al contexto de la pandemia y que nos guía hacia una nueva convivencia.

La ejecución del desarrollo de la Matriz IPERC se detalla en el Programa Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo – Anexo N° 1.

Los controles propuestos en la evaluación de riesgos deben ser revisados por los servidores, validados por el jefe inmediato y aprobados por el CSST, coordinando su implementación con la Unidad de Recursos Humanos.

XI. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Geofísico del Perú desarrolla acciones de inducción, capacitación y sensibilización, destinados a promover el desarrollo de comportamientos seguros, dando a conocer los procedimientos e instrucciones de acuerdo al puesto de trabajo en el que se desempeña el servidor y, cuando haya algún cambio en sus funciones,

tecnologías o equipos o en el contexto; de tal manera, que sea capaz de identificar peligros, evaluar riesgos y adoptar medidas de prevención para el desempeño de sus labores. Además, se le prepara de manera práctica para responder eficientemente ante la ocurrencia de una emergencia.

Por otra parte, en el contexto actual, se viene incidiendo de manera continua en charlas de sensibilización para el personal, relacionadas con los riesgos a los que están expuestos los servidores frente al COVID-19, con el fin de efectuar acciones para la vigilancia, prevención y control frente a posible contagio de dicho virus, brindándoles conocimientos para hacerle frente; cumpliendo con ello además con la legislación nacional vigente.

	CAPACITACIONES			MESE	S	
ITEM	PROGRAMADAS	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Medidas para el cuidado de nuestra Salud Mental Frente al SARS-CoV-2 desde el punto de psicosocial	1			1	
2	Verdades y Mitos frente al COVID-19	1			1	
3	Tratamiento domiciliario del paciente frente al COVID-19	1			1	
4	Medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19	1			1	
5	Uso de Equipo de EPP frente al COVID	1			1	
6	Difusión del Plan de Vigilancia (Pastillas y Trivias).	1			1	
7	Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos		1			
8	Ergonomía, Pausas Activas			1		
9	Primeros Auxilios				1	
10	Accidentes de Trabajo				1	

XII. VIGILANCIA DE LA SALUD

El Instituto Geofísico del Perú contratará el servicio de un centro médico autorizado por DIGESA para la realización de los exámenes médicos pre ocupacionales (antes de la incorporación de un trabajador), ocupacionales (en pleno ejercicio de labores a todo su personal, acordes con los riesgos a los que estén expuestos en sus labores y bajo las orientaciones y pautas establecidas en la normativa vigente, a ser realizados conforme lo expuesto en el Programa Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El IGP a través de un médico ocupacional hará la lectura e Interpretación de los



resultados de los exámenes médicos realizados; además de llevar el control sobre la aptitud con restricciones a fin de dar seguimiento a las medidas de acción. Además, mantiene un servicio de salud ocupacional propio, cuya finalidad es esencialmente preventiva, desarrollándose una disciplina para la evaluación y control de las enfermedades ocupacionales que puedan afectar significativamente la salud del colaborador.

El IGP a través del servicio médico ocupacional y/o del responsable de seguridad y salud en el trabajo y/o de quien haga sus veces, realizará acciones vinculadas con el cumplimiento de las acciones planteadas en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID 19 en el IGP.

XIII. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

El Instituto Geofísico del Perú establece un mecanismo de control operacional para las actividades de trabajo propias de las operaciones de la entidad que se encuentran dentro del alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo cumplir con la Política de SST, objetivos y metas del presente Plan.

Asimismo, se viene implementando medidas de prevención y control que permitirán hacer frente a posibles situaciones por contagio del virus del COVID -19 las cuales se detallan en el Programa Anual de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo – Anexo N° 1, que a continuación se detallan:

- Protocolo Administrativo para COVID sobre el Uso y Control de las Unidades Vehiculares en el IGP.
- Protocolo Administrativo para COVID sobre Comisiones de Servicio en el IGP.
- Protocolo Administrativo para la Atención de Casos sospechosos y confirmados por COVID-19 en el IGP.
- Protocolo Administrativo para COVID sobre el Uso Correcto del Termómetro Infrarrojo Clínico en el IGP.
- Protocolo Administrativo para el manejo de los Residuos Peligrosos por COVID en el IGP.

Además, que se adopten otras que la organización así lo determine.

XIV. INSPECCIONES

Las inspecciones están destinadas a detectar condiciones o actos inseguros de los servidores, equipos, infraestructura y otros; es por ello, que se dará prioridad a la realización de inspecciones que afecten la salud de los trabajadores bajo el contexto de la Pandemia por el COVID-19. Para tal ello, dichas inspecciones, se llevarán a cabo en coordinación con el CSST, quien delega en el servicio del Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces su ejecución, de acuerdo con lo programado en el Anual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo – Anexo N° 1, y a lo estipulado en el D.S N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el literal k) del Art. N° 42 del mencionado

reglamento.

XV. INVESTIGACIONES DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Los servidores del Instituto Geofísico del Perú deben reportar cualquier tipo de incidente por menor que éste parezca, para que quede registrado y se proceda con su investigación, emitiendo la causa raíz y las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. Ocurrido el evento no deseado, se actúa según el procedimiento de "Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo" y "Reporte e Investigación de enfermedades profesionales" según sea el caso.

El CSST-IGP debe estar presente y/o ser partícipe de la investigación cuando se hayan producido daños a la integridad física o salud de los servidores civiles, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto. En el caso de que el Comité no pueda estar presente, será al Analista de SST o quien haga sus veces de la investigación.

XVI. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El Plan de Respuesta ante Emergencias constituye una herramienta de acción orientada a salvaguardar la vida y patrimonio dentro de las instalaciones de la entidad. Establece protocolos y acciones básicas de respuesta para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en caso de un accidente y/o situación de emergencia durante el desarrollo del trabajo.

El Plan de Respuesta ante Emergencias, tiene los siguientes objetivos:

- Estar preparados para responder a diferentes situaciones de emergencias.
- Que los servidores civiles, proveedores, contratistas, visitas y/o administrados, evacuen las instalaciones de nuestra entidad de manera rápida y segura, ante una emergencia.

Para cumplir con los objetivos del Plan de Respuesta ante Emergencias, corresponde difundir su contenido a todos los servidores civiles, proveedores, contratistas, visitas y/o administrados que acceden regularmente a nuestras instalaciones para que tengan pleno conocimiento del alcance de las funciones, responsabilidades y acciones que correspondan.

XVII. ESTADÍSTICAS

El IGP establece objetivos y metas las cuales son comparadas con los indicadores establecidos en el Formato de Datos de Registro de Estadísticas de SST de la RM N° 050-2013-TR. Los indicadores referenciales establecen:

- Número de accidentes de trabajo mortales por año.
- Número de accidentes de trabajo por año.



Versión: 01

- Número de enfermedades ocupacionales reportadas por año.
- Número de días, horas perdidas por causa de un accidente de trabajo.
- Número de no conformidades reportadas en las auditorías internas anuales.
- Número de incidentes peligrosos e incidentes reportados por área.
- Número de acciones correctivas propuestas versus acciones correctivas implementadas.
- Indicadores de seguimiento de los objetivos y metas, otros.

Cabe mencionar, dichos indicadores solo se registran cuando ocurra la incidencia o accidente de trabajo, correspondiéndole a la URH, a través del servicio del Medico Ocupacional o del Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, registrar, evaluar y elaborar el informe de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

Los resultados del análisis permitirán al IGP utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

XVIII. MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS OBLIGATORIOS

Los registros deben ser resguardados por servicio del Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en el Art. 35º del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

XIX. GESTIÓN DE MEJORA CONTINUA

El Instituto Geofísico del Perú, efectúa la mejora continuamente a través de la revisión y evaluación del Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que se realiza por lo menos una vez al año, bajo responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos.

XX. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Mediante el PASST se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones. Debe ser revisada por lo menos una vez al año.

XXI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Para la ejecución del Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, contará con la asignación de recursos presupuestales, en concordancia con el Plan Operativo Institucional, siendo la fuente de financiamiento por recursos ordinarios, sujetándose para para ello a la disponibilidad presupuestal que se apruebe de ser



Versión: 01

el caso.

XXII. ANEXOS

- Anexo N° 01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo IGP-2020
- Anexo N° 02: Programa de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020.



Versión: 01

Anexo N° 01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo IGP-2020

ULO

Implementación del Protocolo Administrativo para COVID de Segregación de residuos sólidos peligrosos

																$\overline{}$				
														С	ódigo	Р	R - SST - 01			
	Instituto Geofísico del Perú		SEGURI	PROGRAI □DAD Y SALUD EN		BAJO - 20	20							Re	visión		1			
	direct													F	echa					
	RUC	DI	RECCIÓN				ACTIV	IDAD E	ECONÓ	MICA						JADOR	ES			
:	20131367008	Calle Badajoz N° 169 l	Jrb. Mayorazgo IV Etap	oa - Ate			Inve	stigació	on cientí	fica				220						
OBJETIVO	GENERAL	Implementar el SGSST, en conco Seguridad y Salud en el Trabajo e				es, fortaled	iendo I	a cultui	ra de pr	evenció	n de rie	sgos lab	orales	y garantiza	ındo las c	ondicion	es de			
OBJETIVO	S ESPECÍFICOS	1 Cumplimiento de los requisitos 2 Garantizar que todo servidor re 3 Promover y fortalecer la cultur	ciba capacitación y ent	renamiento en Segu	uridad y	Salud en e	Traba	jo segú	in lo pro	gramad	o.	ón.								
OBJETIVO	ESPECÍFICO 1: CUMPL	LIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍ	NIMOS DEL SISTEMA	DE GESTIÓN DE S	SST EN	EL MARC	D DEL	COVID	-19											
META		Cumplimiento superior al 85 %. de	las actividades planific	adas																
INDICADO	R	(N° de Actividades Ejecutadas / N°	° de Actividades Progra	madas) * 100%																
RECURSO		Ley 29783, D.S. 005-2012-TR, Re	cursos Humanos, Proc	edimientos, Planes	& Contro	oles Opera	cionale	s												
ITEM		ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA	ENE	FEB N	IAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	гост	NOV	DIC	TOTAL			
I. COMITÉ	DE SEGURIDAD Y SALI	UD EN EL TRABAJO																		
1	Reuniones del Comité Trabajo	de Seguridad y Salud en el	CSST	Acta								1	1	1	1	1	5			
2		n y Programa Anual de SST 2020, apacitaciones en SST 2020	CSST	Acta								1					1			
II. PREVEN	ICIÓN DE RIESGO A EX	POSICIÓN DE LA COVID -19																		
3	Implementación con in y desinfección de serv	sumos necesarios para la limpieza vicios higiénicos	ULO	Conformidades								1		1		1	3			
4	Realización de prueba evaluación del Médico	s serológicas al personal según Ocupacional	Médico Ocupacional/URH	Examen/ Registro								1	1	1	1	1	5			

Protocolo/

Registro



Versión: 01

6		otocolo Administrativo para COVID rmómetros infrarrojos al Ingreso/ nes	ULO	Protocolo/ Registro								1					1
7	Implementación de del COVID para comisione	Protocolo Administrativo para es de servicio	ULO/Áreas Usuarias	Protocolo/ Registro								1					1
8	Implementación del Pro sospechosos o confirm	otocolo Administrativo de casos ados de COVID	Médico Ocupacional/URH	Protocolo/ Registro								1					1
9	Implementación de del COVID en el uso y cor	Protocolo Administrativo para itrol de las Unidades Vehiculares	ULO/Áreas Usuarias	Protocolo/ Registro								1					1
III. RESPUE	ESTA ANTE EMERGENO	CIAS Y DESASTRES															
10	Elaborar el Plan de Co	ntingencias	Analista SST	Informe /Reporte								1					1
11	Inspección de Botiquín		Médico ocupacional	Registro									1		1		2
12	Inspección de Extintore	es	Analista SST/Supervisor de Sede	Registro								1		1			2
13	Inspección de Luces de	e Emergencia	Analista SST/Supervisor de Sede	Registro									1		1		2
14	Inspección de Señalétio	cas	Analista SST/Supervisor de Sede	Registro								1		1			2
15	Verificación de brigadis	tas multipropósitos	Analista SST/Supervisor de Sede	Informe/ Resolución											1		1
IV. SEGUIN	MIENTO Y MEDICIÓN																
16	Examen Médico Ocupa	cional	Médico ocupacional	Informe /Reporte									1		1		2
17	Lectura y entrega de re Ocupacionales (ingreso	sultados de Exámenes Médicos o y/o periódicas)	Médico ocupacional	Informe /Registro										1		1	2
V. ANÁLISI	IS Y CONTROL DE RIES	GO															
18	Implementación de Mat	triz IPERC COVID	Analista SST	Matriz IPERC								1	1	1	1	1	5
OBJETIVO	ESPECÍFICO 2: GARAN	ITIZAR QUE TODO TRABAJADOR	RECIBA CAPACITACI	IÓN Y ENTRENAMI	IENTO E	N SEG	URIDAD	Y SALI	JD EN E	LTRA	BAJO S	EGÚN L	O PRO	OGRAMAD	О.		
META		Cumplimiento superior al 85 %. de	las Capacitaciones pla	anificadas													
INDICADO	R	(N° de Capacitaciones Ejecutadas / N° de Capacitaciones Programadas) * 100%															



Versión: 01

RECURSO		Ley 29783, D.S. 005-2012-TR, Re	cursos Humanos, Proc	edimientos, Planes	& Contro	les Ope	eracional	es									
ITEM		ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	ост	NOV	DIC	TOTAL
VI. CAPAC	ITACIÓN																
19	Ejecución del Programa y Salud en el Trabajo	a de Capacitaciones en Seguridad	Analista SST/Supervisor de Sede	Registro								1			1		2
OBJETIVO	ESPECÍFICO 3: PROMO	OVER Y FORTALECER LA CULTUF	RA DE PREVENCIÓN I	DE RIESGOS LABO	RALES	CON E	L FIN D	E GAR	NTIZAR	COND	ICIONE	S SEGL	IRAS E	N LA ORG	GANIZA	CIÓN	
META		Cumplimiento superior al 90 %. de	las actividades planific	adas													
INDICADO	R	(N° de Actividades Ejecutadas / N°	de Actividades Progra	madas) * 100%											T NOV DIC		
RECURSO		Ley 29783, D.S. 005-2012-TR, Re	cursos Humanos, Proc	edimientos, Planes	& Contro	les Ope	racional	es									
ITEM		ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	ост	NOV	DIC	TOTAL
VII. VIGILA	NCIA OCUPACIONAL																
20	Programas de vigil seguimiento de casos	lancia médico ocupacional y	Médico ocupacional	Plan /Programa								1	1	1	1	1	5
VIII. PREVE	ENCIÓN																
21	Inspección en el uso de medidas COVID	e EPP en cumplimiento de	Analista SST /CSST	Registro								1		1		1	3
22	Inspección de las áreas cumplimiento de medid	s y servicios higiénicos en das COVID	Analista SST /CSST	Registro								1	1	1	1	1	5
23	Inspección del Uso ade Vehiculares en el Marc	ecuado de las Unidades co del COVID	Analista SST /CSST	Registro								1		1		1	3
XI. EVALU	ACIÓN DEL DESEMPEÑ	O DEL SGSST															
24	Evaluación y cumplimie	ento del PASST	Analista SST/Supervisor de Sede	Informe												1	1
		TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	18	8	11	10	10	57



Versión: 01

Anexo N° 02: Programa de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020.

				· abajo =																									
SIGP Golfston			PROG	RAMA DE CAP	ACITACIO	ON DE	E SEG	URIDA	D Y S	SALU	JD E	N EL	. TRA	ВА	JO 20	020									-	Cód Revi	3 -	PR -	SST - 02
danse.																									ŀ	Fed	cha		
RAZÓ	ÓN SO	CIAL O DENOMINACION SOCIAL		RUC						DOM	IICIL	.IO							ACTIVIDAD ECONOMICA								ABAJADORES EN LABORAL	EL CENTRO	
	INSTIT	UTO GEOFISICO DEL PERU		201313670 06	Cal. Badajoz Nro. 169. Mayorazgo iv etapa (a 1/2 Cdra de Av. Sep Industrial), Ate, Lima.						Mayorazgo							220											
OBJETIVO GENERAL		ementar el SGSST, en concordano dades desarrolladas.	ia con el cumpl	imiento de los r	equisitos le	egales	s, forta	leciend	o la d	cultur	ra de	prev	encio	in de	e ries	gos I	abora	ales y	garar	ntizan	do las	condi	ciones	de Se	guri	dad y S	Salud	en el Trabajo en ca	da una de las
OBJETIVO ESPECIFICO	Gara	ntizar que todo servidor reciba cap	acitación y entr	enamiento en Se	eguridad y	Salud	d en el	Trabaj	seç	gún lo	o pro	gram	ado.																
INDICADOR 2	(N° c	le Capacitaciones Ejecutadas / Nº d	de Capacitacion	nes Programada	s) * 100%																								
META	Cumplimiento superior al 85 %. de las Capacitaciones planificadas																												
	MESES																												
RESPONSABLE DE EDUCACION	IT E	CAPACITACIONES PROGRAMADAS	SEMÁFOR O	GRUPO OBJETIVO	HOR AS	El	NE	FEB	1	MAF	₹	AB	R	M/ Y	A '	JUN	١,	JUL	A	GO	SE	T	OCT		NOV		DIC	TOTAL DE Hr EJECUTADA	Hr PROGRAMADA
DE EDUCACION	М	PROGRAMIADAS	O	OBJETIVO	AS	Р	Е	P		Р	Е	Р	Е	Р	Е	Р	E F	E	Р	Е	Р	Е	Р	Е	P	E F	P F		PROGRAWADA
MEDICO OCUPACIONAL	1	Medidas para el cuidado de nuestra Salud Mental Frente al SARS-CoV-2 desde el punto de psisocial		PERSONA L DE IGP	1														1						1			0	2
MEDICO OCUPACIONAL	2	Verdades y Mitos frente al COVID-19		PERSONA L DE IGP	1														1						1			0	2
MEDICO OCUPACIONAL	3	Tratamiento domiciliario del paciente frente al COVID-19		PERSONA L DE IGP	1														1						1			0	2
MEDICO OCUPACIONAL	4	Medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID- 19		PERSONA L DE IGP	1														1						1			0	2
MEDICO OCUPACIONAL	5	Uso de Equipo de EPP frente al COVID		PERSONA L DE IGP	1														1						1			0	2
URH	6	Difusión del Plan de Vigilancia (Pastillas y Trivias).		PERSONA L DE IGP	0.5														1						1			0	2
ANALISTA DE SST/SUPERVIS ORES DE SEDE	7	Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos		PERSONA L DE IGP	2																1							0	1
MEDICO OCUPACIONAL	8	Ergonomía, Pausas Activas		PERSONA L DE IGP	2																1		1		1			0	3
MEDICO OCUPACIONAL	9	Primeros Auxilios		BRIGADAS	2																				1			0	1
ANALISTA DE SST/SUPERVIS ORES DE SEDE	10	Accidentes de Trabajo		BRIGADAS	2																				1			0	1
																												TOTAL DHR	18